REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2019

VISTO: la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 781-2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA–GR, de fecha 31 de Diciembre del 2018; el Informe Nº 001-2019/GRP-401000-4013000 de fecha 23 de Enero del 2019 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 015.-2019/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Enero del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 781-2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA–PR, de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de egresos correspondiente al Año Fiscal 2019, del pliego Gobierno Regional Piura, por Categoría de Gasto;

Que, mediante INFORME Nº 001-2019/GRP-401000-4013000 de fecha 23 de Enero del 2019, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para el año fiscal 2019, por la suma de **S/.2'385,695.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES)**, para los procedimientos de selección que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE N° 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	**OBRA**	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1'681,928.00	FEBRERO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA Y ACCESO A INTERNET 8 MB PARA EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE LA GSRLCC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	84,960.00	FEBRERO
PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	129,452.52	FEBRERO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	235,800.00	MARZO
ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2019	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	100.555.00	MARZO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	153,000.00	NOVIEMBRE
TOTAL			**2'385,695.52**	

Que, mediante Informe N° 015-2019/GRP de fecha 28 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, en virtud al cuadro de necesidad alcanzados por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, resulta procedente APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2019, por el monto de S/. **S/.2'385,695.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES)**, para la contratación de los procesos de selección antes señalados; por lo que, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2019

Que, el artículo 15°de la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece lo siguiente: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, casa Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. "15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el numeral 6.1 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de Apertura";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)";

Que, contando con la opinión legal respectiva y en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exige la norma, por lo que, resulta procedente **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2019, en su primera versión, mediante resolución;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002, **de la GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"** para el Año Fiscal 2019, por la suma de **S/.2'385,695.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 SOLES),** para la contratación de los procesos de selección que a continuación se detallan:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 ENE. 2019

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PRDCESO	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE N° 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	**OBRA**	**ADJUDICACION SIMPLIFICADA**	**1´681,928.00**	**FEBRERO**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LINEA DEDICADA Y ACCESO A INTERNET 8 MB PARA EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE LA GSRLCC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	84,960.00	FEBRERO
PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	129,452.52	FEBRERO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	235,800.00	MARZO
ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2019.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	100,555.00	MARZO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	153,000.00	NOVIEMBRE
TOTAL			**2'385,695.52**	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de de Abastecimientos- Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL